



# BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO  
Municipal

ABRIL/2018

Fecha de publicación: 05 de junio de 2.018

*Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413*

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.

Teléfono: (03756) 482933 Fax 481619

[intendencia@virasoro.gob.ar](mailto:intendencia@virasoro.gob.ar)

[www.virasoro.gob.ar](http://www.virasoro.gob.ar)

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

**INTENDENTE:** LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

**VICE-INTENDENTE:** DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ-

## SECRETARÍAS

Gobierno, Gestión y Planificación: Dr. Sergio Eduardo Roda

Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge David Bordon

Políticas Sociales: Sra. Nidia Piloni

Economía y Finanzas: CPN Cristina Alicia Elegeda

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PRESIDENTE:** KOWALSKI GRISELDA MAR

**VICE-PRESIDENTE 1º:** Ramos María Silvia

**VICE-PRESIDENTE 2º:** Díaz Bienvenida

**CONCEJALES:**

Sra. Acevedo Ramona

Sra. Díaz Gladys Noemí

Prof. Alderete Gerardo Raúl

Sra. Díaz Rosalía Carolina

Sr. Amado Jorge Luís

Sr. Ganduglia Matías

Sr. Cáceres Herminio

Prof. Ortovski Oscar

Lic. Crips Francisco

Sr. Daniel Sequeira

Secretaria: Prof. Sara Haydee Curi

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Cdor. Horacio José Abril

Vocal Primero: Cdor. Alfredo Herbert Muller

Vocal Segundo: Dr. Aldo Jorge Valentini

Secretaria: Daiana Milagros Beltran

## JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Gabriela Patricia Rodríguez

## DEFENSOR DEL PUEBLO

Lic. Marcela Vázquez

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZA N° 993/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Capítulo III, Art. 87°, Inciso 26, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribirá un Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Universidad del Salvador.-

Que el objeto de este Convenio es la programación y el desarrollo de actividades de complementación, colaboración, asistencia técnica y cooperación que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.-

Que las acciones y proyectos a desarrollar e forma conjunta por las partes serán instrumentados mediante actas o acuerdos específicos.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Universidad del Salvador.-

Artículo 2°: Se Anexa el respectivo Convenio a sus efectos.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Abril de 2018.-

Sara Haydee Curi  
Secretaria

Griselda Mary Kowalski  
Presidente

## ORDENANZA N° 994/2018.-

VISTO:

El Art. 87°, Inciso 65 de la Carta Orgánica Municipal y Capítulo II- Exenciones, Art. 141° del Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Regional Corrientes – Misiones, Dirección Regional de Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria SENASA, cuenta con oficinas propias construidas sobre lote que oportunamente fuera donado por el Municipio de Gdor. Ing. V. Virasoro, provincia de Corrientes, estando las mismas ubicadas en Calle Gdor. Ferre, Manzana 11, Parcela "A" del Duplicado de Mensura 4843-A.-

Que como oficina pública presta un importante servicio a la Comunidad local y de la Región.

Que existen antecedentes respecto a exención impositiva municipal teniendo como beneficiario al SENASA Regional Corrientes – Misiones.-

Que lo eximido oportunamente se halla vencido por lo cual amerita un acto similar y que Legislar al respecto es potestad de este Honorable Cuerpo.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

ARTICULO 1°: EXIMIR del pago de Tasas y Servicios Municipales y todo otro impuesto que cobre el Municipio dentro de sus facultades, SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) Regional Corrientes – Misiones, con respecto al inmueble ubicado sobre calle Gdor. Ferre, Manzana 11, Parcela "A" del Duplicado de Mensura 4843-A de Gdor. Ing. V. Virasoro, Provincia de Corrientes, por el período 2018 y 2019.-

ARTICULO 2°: CONDONAR las deudas existentes y vigentes a la fecha, en concepto de idénticos rubros que los citados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza al SENASA.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese dese al BOM y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Abril de 2018.-

Sara Haydee Curi  
Secretaria

Griselda Mary Kowalski  
Presidente

**ORDENANZA N° 995/2018.-**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y demás normativas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se ha suscripto un Acta de Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio del Interior de la Nación con la Municipalidad.-

Que es del deber del Ejecutivo Municipal cumplir con la Carta Orgánica en todas sus partes, velando por la transparencia y el buen ejercicio de la política en acción.-

Que la Administración local se halla facultada para tal fin conforme lo dispone el Art. 115°, inciso 4), siguientes y concordantes.-

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,**

**ORDENA:**

Artículo 1°: APROBAR el ACTA DE ACUERDO DE COOPERACIÓN entre Municipio de Gdor. Ing. V. Virasoro y el Ministerio del Interior de la Nación, a través del INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (INCAP).-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Abril de 2018.-

Sara Haydee Curi  
Secretaria

Griselda Mary Kowalski  
Presidente

**ORDENANZA N° 996/2018.-**

VISTO:

Las facultades conferidas al H.C.D en el Artículo 87° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas N° 515/2009, 524/2009 del Honorable Concejo Deliberante y demás Normativas vigentes.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 515/2009 se establece EL REGIMEN DE CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL en el Municipio de Gdor. Virasoro.-

Que por Ordenanza N° 524/2009 se acepta el Veto Parcial a la Ordenanza N° 515/2009 "Régimen de Parques Industriales".-

Que solo podrán instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, establecimientos industriales cuando ello fuera factible, acorde al tipo de actividad a desarrollar.-

Que todas las Personas de existencia humana y jurídica que aspiren a instalarse en el Parque Industrial y Tecnológico, deberán solicitarlo al órgano y deberá cumplimentar la información a los efectos de corresponder.-

Que la Resolución adoptada y mediante el exhaustivo estudio de instalar una Fábrica de Muebles de Maderas y de construcción de Viviendas, por las dimensiones se determina la entrega en comodato de Lotes en el Parque Industrial y Tecnológico de Virasoro.-

Que a fin de cumplimentar con todo lo expuesto se celebrará un Comodato de Uso Gratuito con las empresas a radicarse.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GOBERNADOR VIRASORO, CTES.,**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Otorgar en Comodato de Uso gratuito por el término de 60 (sesenta) meses el Lote N° 21 Adrema W3-577-2; Lote N° 22, Adrema W3-578-2; Lote N° 25, Adrema W3-581-2 y Lote 26 Adrema W3-582-2, que hacen una superficie total de 17.159,00 metros cuadrados, del Duplicado de Plano de Mensura N° 4930- A manzana C, F.R. N° 10975, T° 000, al Sr. Rodríguez Roberto Pablo D.N.I N° 25.486.560, CUIT 20-25.486.560-6, domiciliado en Avda. Cocomarola y Ruta Nacional N° 14 de esta

Localidad, destinada al Proyecto de Construcción de Fábrica de Muebles de Madera y Viviendas, en un todo de acuerdo al Convenio a suscribir y posterior aprobación.-

Artículo 2º: Apruébese el Contrato suscripto, el cual forma parte como ANEXO.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y oportunamente Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 12 de Abril de 2018.-

Sara Haydee Curi  
Secretaria

Griselda Mary Kowalski  
Presidente

## ANEXO

### CONTRATO DE COMODATO INMOBILIARIO.

En la Ciudad de Gobernador Virasoro Provincia de Corrientes, a los 13 días del mes de Marzo del año 2018, entre la Municipalidad de Gobernador Virasoro (Ctes.) representada en éste acto por el Sr. Vice-Intendente Municipal Dr. DARIO SEBASTIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 30.826.984, autorizado a suscribir el presente contrato en virtud de la Resolución N° 102/2018 la cual se anexa a la presente y el Secretario de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gdor. Virasoro Sr. Bordón Jorge David, constituyendo domicilio a los efectos legales en Avenida Lavalle 2505 de Gdor. Virasoro (Ctes.), por una parte; y por la otra lo hace el Sr. RODRIGUEZ ROBERTO PABLO, D.N.I. N° 25.486.560., con domicilio real en B° 325 Viv., Mza. "F", Casa N° 05, de esta localidad de Gdor. Ing. V. Virasoro, Corrientes, en adelante denominados «COMODANTE» y «COMODATARIO», respectivamente, celebran este CONTRATO DE COMODATO DE FINCA (PROPIEDAD INMUEBLE) DESTINADA A INSTALACION Y EXPLOTACION, AFECTADA AL PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO DE Gdor. Virasoro, según las declaraciones y cláusulas siguientes.-

PRIMERA. OBJETO. El COMODATARIO reconoce en forma expresa que la cosa comodatada es del exclusivo dominio del COMODANTE y que la recibe gratuitamente en préstamo de uso. 1- El COMODANTE da en comodato al COMODATARIO, el inmueble ubicado en ruta Nacional N° 14 Km N° 751, de esta localidad de Gdor. Ing. V. Virasoro Provincia de Corrientes, designando la superficie a ocupar los siguientes LOTES que a continuación se enumeran y describen Folio Real N° 10970 tomo 000:LOTE N° 21 ADREMA W3-577-2 con una superficie de 4.225,00 m<sup>2</sup>; LOTE N° 22 ADREMA W3-578-2 con una superficie de 4.809,00 m<sup>2</sup>; LOTE N° 25 ADREMA W3-581-2 con una superficie de 3.366,00 m<sup>2</sup>; LOTE N° 26 ADREMA W3-582-2 con una superficie de 4.759,00 m<sup>2</sup>; en adelante denominadas «UNIDADES COMODATADAS». 2- Las UNIDADES COMODATADAS comprenden una superficie de 17.159,00 m<sup>2</sup> (01Ha, 71 A, 59 Ca). 3- Se entrega en buen estado de uso y conservación. 4- Tanto las UNIDADES COMODATADAS, como las mejoras incorporadas separables, se entregan en perfecto estado de conservación, a la restitución, el COMODATARIO deberá reintegrar todo en el buen estado recibido, salvo el deterioro que ocasione el «buen uso» y el transcurrir del tiempo, caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo perdido y si esto fuese imposible, pagará el valor «a nuevo y sin uso» de lo deteriorado o faltante, conforme al valor de mercado en dicha fecha. 5- En todos los casos, si una vez restituida la UNIDAD COMODATADA, fuese necesario realizar reparaciones que insuman un plazo mayor de 30 días, el COMODATARIO pagará al COMODANTE una «cláusula penal» por pesos un mil (\$1.000,00) por día, hasta la finalización de las reparaciones de lo averiado o reposición de las cosas perdidas. 6- Inspecciones El COMODATARIO autoriza al COMODANTE a inspeccionar periódicamente la cosa comodatada, toda vez que éste lo requiera, por sí o por medio del representante que designe al efecto.-

SEGUNDA. DESTINO. 1- La UNIDAD COMODATADA solo podrá destinarse a la instalación y funcionamiento de fábrica de Viviendas y muebles, en colaboración con la municipalidad, como así también muebles y mobiliario para su venta a particulares del COMODATARIO y están prohibidas cualesquiera transmisiones, sean parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general a todo título, también el cambio del destino comercia la persona humana y personas jurídicas, también el cambio del destino comercial, sin la previa conformidad del ejecutivo municipal. 2- Está prohibido el uso habitacional de la UNIDAD COMODATADA.-

TERCERA. PLAZO. El plazo total e improrrogable de este comodato, será de sesenta (60) meses, comenzando en la fecha 13/03/2018 y finalizando el día 13, del mes de marzo del

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

año 2023, a las 12:00 horas (A.M.), sin deber del COMODANTE de notificar el fenecimiento.-

CUARTA. PENA POR IRRESTITUCIÓN. Al vencimiento del plazo, el COMODATARIO restituirá la UNIDAD COMODATADA sin preinterpelación alguna, caso contrario, pagará al COMODANTE, una «cláusula penal» diaria de la suma de pesos un mil (\$1.000,00).-

QUINTA. CARGAS DEL COMODATARIO.1- El COMODATARIO tendrá a su exclusivo cargo durante los 60 meses de vigencia el pago de los consumos o tarifas de los servicios siguientes: aguas corrientes y desagües cloacales; electricidad; gas; telefonía; cable "modem". Deberá entregar al COMODANTE todos los comprobantes de pago de estas obligaciones contra recibo detallado en forma mensual, para el caso de incumplimiento se establece una multa de pesos un mil (\$1.000,00) en forma mensual.-

2-Durante los primeros treinta (30) meses los impuestos que gravan el inmueble, tasas municipales, contribuciones y demás cánones que de cualquier naturaleza se impongan o recaiga sobre el inmueble afectado a este contrato serán a exclusivo cargo del municipio, vencido dicho plazo serán a exclusivo cargo del comodante.

SEXTA. CONFORMIDADES.1- El COMODATARIO respetará el Reglamento y demás normativa vigente y a promulgarse respecto de medio ambiente y/o ordenanzas municipales vinculadas al mismo y el Reglamento Interno del Parque Industrial Y Tecnológico de la UNIDAD COMODATADA, el cual declara conocer y aceptar en este acto.2- Declara al COMODATARIO haber visitado el predio y las instalaciones, asintiendo los servicios y el perfecto estado de los lotes.3- el comodatario prestan conformidad para que el comodante solicite la restitución de la cosa comoditada antes del vencimiento del plazo de duración del presente comodato para lo cual deberá exigir la restitución notificando en forma fehaciente con una antelación no menor a 30 días, sin derecho a reclamar indemnización alguna por ningún rubro y/o concepto el comodatario, renunciando en este acto a toda acción derivada de la restitución. En este caso la justificación es de carácter.-

SÉPTIMA. MEJORAS 1- Queda prohibido al COMODATARIO la realización de cualquier mejora a la UNIDAD COMODATADA sin previo consentimiento del Comodante y si violando ésta las hiciere, estará facultado el COMODANTE para exigir su demolición y restitución de todo al estado anterior o si decidiera conservarlas, no las deberá pagar y quedarán en beneficio de la UNIDAD COMODATADA. 2-Todas las mejoras, construcciones edilicias, instalaciones y cualquier otra que sea para el logro de la actividad establecida en la cláusula segunda y con la autorización del apartado precedente las partes convienen que estas una vez fenecido el presente contrato por cualquier causa que fuere quedaran a beneficio del municipio de gobernador virasoro sin derecho a reclamar compensación alguna por dichas mejoras, construcciones, e instalaciones, que se hicieren.3-El COMODATARIO pagará el arreglo de todas las averías y/o trabajos necesarios que acaecieren, renunciando a todo derecho de repetición contra el COMODANTE.-

OCTAVA. El comodante se obliga a dar inicio a la actividad descripta en la cláusula "SEGUNDA" dentro de los noventa días de la resolución de ejecutivo municipal a los efectos de corresponder. Para el caso de no iniciarse las tareas objeto del presente en el plazo de noventa días las partes acuerdan que darán por decaído el presente contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa, sin derecho a reclamar compensación alguna por ningún rubro y/o concepto en carácter indemnizatorio.

NOVENA. COMPETENCIA JUDICIAL. DOMICILIOS. Quedan constituidos para todas las notificaciones, sean extra o judiciales, en los domicilios denunciados en el encabezado.-

Ambas partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios que Acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Gobernador Ing. V. Virasoro Pcia. Corrientes renunciando expresamente a todo otro fuero y/o jurisdicción, así también renuncian a recusar sin expresión de causa al juez interviniente en el Juzgado civil comercial menores familia y laboral de la localidad de Gdor. Ing. V. Virasoro.-

DÉCIMA. ANEXOS. Quedan agregados al contrato firmados por las partes e integrándolo, plano de mensura de los lotes enunciado precedentemente, plano del parque industrial.-

UNDÉCIMA. Se suscriben y firman tres (3) juegos de ejemplares de igual y al mismo efecto, recibiendo los todos de conformidad.-

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZA N° 997/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 959/17, y demás normativas vigentes: y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se ha sancionado la Ordenanza de creación de una Agencia de Desarrollo, con el objeto de promover el progreso económico con la participación e interacción de los sectores como actores del proyecto.-

Que la implementación de la Agencia trae aparejado obstáculos y para su correcta aplicación bastará la representatividad de algunos sectores que abarcan en su conjunto las diferentes áreas industriales, forestales, comerciales, etc.-

Que para avanzar y lograr el objetivo que se anhela desde la sanción del ansiado proyecto que hoy ya podemos poner en marcha, se necesita del apoyo de distintos sectores radicados en la localidad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

### ORDENA:

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo 5° de la Ordenanza N° 959/17: *“El Órgano Consultivo tendrá carácter de asesor y rector de la política de desarrollo local y podrá estar integrado: 1.- Un Representante de la Cámara de Comercio y Afines de Gdor. Virasoro; 2.- Un Representante del sector industrial; 3.- Un Representante del sector agropecuario.- 4.- Un Representante Establecimientos Educativos Terciarios, Secundarios Técnicos y/o Escuelas de Oficios; 5. Un Representante del INTI; 6.- Un Representante del INTA; 7.- Un Representante del SENASA; 8.- Un Representante de la Cooperativa de Servicios Públicos de la Ciudad.- 9.- Un Representante del Ministerio de Producción y/o Industria de la Provincia de Corrientes.- 10.- Representantes del Concejo Deliberante de Virasoro, uno por cada Bloque.- 11.- Un Representante del Departamento Ejecutivo Municipal.-*

*Los Representantes de este Órgano son Ad Honorem, y dictaminaran su reglamentación una vez conformados como tales.-*

*El Departamento Ejecutivo invitara a cada sector de representación que designen sus miembros en un plazo de de quince días hábiles de notificados, caso contrario, no es óbice para la conformación del Órgano y funcionar a sus efectos, pudiendo a futuro integrar, si así lo desean, quienes no hayan hecho al momento oportuno”.-*

Artículo 2°: MODIFICAR el Artículo 9° de la Ordenanza N° 959/17: *“La Coordinación de la Agencia estará a cargo de un Gerente Técnico designado por el Departamento Ejecutivo, con acuerdo de la mayoría simple del Honorable Concejo Deliberante, siendo su obligación el efectivo cumplimiento de la Ordenanza en toda y cada una de sus partes.-*

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 19 de Abril de 2018.-

Sara Haydee Curi  
Secretaria

Griselda Mary Kowalski  
Presidente

## ORDENANZA N° 998/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su Capítulo III, Art. 87°, Inciso 26, concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Fundación Victoria Jean Navajas.-

Que ambos organismos desean coordinar los esfuerzos y objetivos en el ámbito de la educación y del desarrollo local focalizando estrategias para consolidar una alianza entre el sector público y privado para el desarrollo de una Orquesta Escuela infantil y juvenil en Gdor. Virasoro, mejorando así el ofrecimiento de los talleres musicales existentes en la Casa de la Cultura.-

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que las actividades conjuntas que se realicen serán de naturaleza sinérgica incrementando los beneficios para ambas y en particular para la comunidad.-  
Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

## ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Fundación Victoria Jean Navajas, para el desarrollo de una Orquesta Escuela Infantil y Juvenil en Gdor. Virasoro.-

Artículo 2°: Se anexa el respectivo Convenio a sus efectos.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 19 de Abril de 2018.-

Sara Haydee Curi  
Secretaria

Griselda Mary Kowalski  
Presidente

## ORDENANZA N° 999/2018.-

VISTO:

El Acuerdo Provincial de Responsabilidad Fiscal firmado por el Señor Gobernador y los Municipios 11 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Provincial N° 6.434, de aprobación del Consenso Fiscal y Adhesión a la ley N° 27.428 Régimen Federal de responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, se procedió a la firma del Acuerdo Provincial de Responsabilidad Fiscal con más de 60 Municipios, entre ellos el Señor Intendente de nuestra Localidad el día 11 de Abril de 2018.-

Que el Acuerdo establece una serie de compromisos asumidos por el Gobierno Provincial y el Municipal, con el objeto de establecer reglas claras de comportamiento fiscal, otorgar mayor transparencia a la gestión pública y mejorar la previsibilidad financiera.-

Que se estableció que la Provincia distribuirá los recursos del Fondo Federal Solidario, con la adhesión y cumplimiento del Acuerdo por parte de los Municipios.-

Que a los fines de dar cumplimiento el Acuerdo, resulta necesario proceder a su correspondiente aprobación.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

## ORDENA:

Artículo 1°: APRUEBASE el ACUERDO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL, firmado entre el Gobierno Provincial y los Municipios, en fecha 11 de Abril de 2018, que cuya copia se adjunta como Anexo y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 19 de Abril de 2018.-

Sara Haydee Curi  
Secretaria

Griselda Mary Kowalski  
Presidente

## ORDENANZA N° 1.000/2018.-

VISTO:

El Artículo 87° de la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas N° 514/2009, 761/2014 y 850/2016; demás normativas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que todos los años en Gdor. Virasoro se realiza la "Fiesta Provincial del Mate y la Amistad" la que durante algunos años en el decenio del 2000 se realizaba de manera precaria y que luego fuera



Institucionalizada por medio de la Ordenanza N° 514/2009. Luego también se modificó su nombre pasando a llamarse "Fiesta Provincial del Mate y la Amistad" teniendo además el apoyo legislativo del Congreso Provincial y siendo incluida en el calendario de Fiestas Provinciales.-

Que originariamente este Evento se debía realizar en el mes de Diciembre, pero que a pedido de las Autoridades de Cultura y Turismo, por medio de la Ordenanza N° 630/2011 se fijó al mes de Abril de cada año como fecha para realizarse la Fiesta, la cual ha tenido un crecimiento sostenido edición tras edición; pero que tiene como dificultad el factor climático y las bajas temperaturas del mes Abril y que la última edición no se realizó aún por razones de emergencia epidemiológica (dengue).-

Que de acuerdo a decisiones Ejecutivas y el cronograma de Fiestas Provinciales, es conveniente y oportuno que la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad se realice en forma conjunta con los festejos por el Aniversario de la Imposición del nombre de Gdor. Virasoro.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

## ORDENA:

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 514/2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El evento denominado Fiesta Provincial del Mate y la Amistad se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 Septiembre de cada año en horarios y predio fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal".-

Artículo 2°: En los años sucesivos la fecha de la Fiesta del Mate y la Amistad se fijará según el cronograma de actividades culturales Municipales y Provinciales, Ad Referéndum del H.C.D.-

Artículo 3°: Derogar el Artículo 7° de la Ordenanza N° 514/2009 en todos sus términos.

Artículo 4°: La organización de la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal pudiendo el mismo otorgar total o parcialmente poder a ONGs, Institución Pública o Privados a los efectos organizativos.

Artículo 5°: Las únicas Ordenanzas vigentes a la fecha respecto a la Fiesta del Mate y la Amistad serán la 514/2009 "Modificada" y la Presente, debiendo derogarse toda otra Norma que verse al respecto.-

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 19 de Abril de 2018.-

Sara Haydee Curi  
Secretaria

Griselda Mary Kowalski  
Presidente

## RESOLUCIÓN N° 135/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1-Correctivas, a) y b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos, Art. 200° inciso b), Art. 203° y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, solicita sanción disciplinaria para la agente Verón, Nidia Elizabeth, por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.-APERIBIR y SUSPENDER por el término de dos (2) días corridos, a la agente municipal Verón, Nidia Elizabeth, D.N.I. N° 20.259.720 por reiteradas inasistencias injustificadas, los días 04 y 05 de abril de 2018.-

Artículo 2do.-NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 136/2018**

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota la agente municipal, Gómez, Mirian Liliana, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera procedente otorgarle la Licencia solicitada.

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a otorgar la respectiva licencia solicitada.

Por todo ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE DOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro: AUTORIZAR a la Agente Municipal Gómez, Mirian Liliana, D.N.I. N° 26.432.509, Licencia Decenal Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, a partir del 03/04/2018 y hasta el 03/10/2018 inclusive.

Artículo 2do: Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 137/2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 26/03/2018, los maratonistas Carlos Roberto Insaurralde y Elena Dominguez, requieren colaboración y apoyo para hacer posible la participación en la "CARRERA DE AVENTURA DE BUENA MADERA ADVENTURE TRAIL RUN 35K".

Que la misma se llevará a cabo el día 14 de abril del cte año, en la ciudad de San Vicente (Misiones).

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.-OTORGAR a los maratonistas Sr. Carlos Roberto Insaurralde, D.N.I. N° 14.996.528 y Sra. Elena Dominguez D.N.I. N° 22.010.663, 40 (cuarenta) litros de combustible, en concepto de colaboración con el traslado hacia la ciudad de San Vicente (Misiones), donde participarán en la "CARRERA DE

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AVENTURA DE BUENA MADERA ADVENTURE TRAIL RUN 35K", que se llevará a cabo el día 14 de abril de 2018.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 03 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 138/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente y Vice Intendente Municipal, asistirán a la reunión referente al Plan Belgrano Nea, que tendrá lugar en la ciudad de Resistencia (Chaco), el día 06 de abril de 2018.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente, dejando a cargo del Municipio a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sra. GRISELDA MARY KOWALSKY, D.N.I. Nº 16.595.571.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señora GRISELDA MARY KOWALSKI, D.N.I. Nº 16.696.,571, el día 06 de abril del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.Nº30.826.862 y Sr. Vice Intendente Municipal Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 30.826.984.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 139/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 03/04/2018, los Profesores de Educación Física, HUBERT, MARIA AMELIA y RAMOS, LUIS ROBERTO solicitan colaboración y apoyo para hacer posible la participación de dos (2) equipos de Voleibol Femenino, en el Torneo Interprovincial a realizarse en la localidad de Mojon Grande (Misiones), durante los días 06, 07 y 08 de abril del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR a la Prof. HUBERT, MARIA AMELIA, D.N.I. Nº 14.745.757 y/o Prof. RAMOS, LUIS ROBERTO, D.N.I. Nº 13.004.658 la suma de \$ 2.400,00 (Pesos Dos mil cuatrocientos), en concepto de colaboración destinados a la participación de dos (2) Equipos de Voleibol Femenino, en el

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Torneo Interprovincial a realizarse en la localidad de Mojon Grande (Misiones), durante los días 06, 07 y 08 de abril del cte. año.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 140/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título V del Patrimonio Municipal, Capítulo I: Patrimonio, Art. 185°, inciso 6, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con un inventario de bienes, con cada área individualizada y actualizado al 31 de diciembre de 2017.

Que es facultad del Ejecutivo disponer y administrar los bienes del ente municipal.

Que las distintas áreas deben solicitar la DESAFECTACIÓN por traslado o desecho de los bienes de uso en las mismas, especificando destino.

Que cada área debe gestionar su pedido a la Dirección de Patrimonio e Inventario, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la desafectación del área especificando el destino de los mismos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro. -DESAFECTAR del área de Vice Intendencia, el siguiente bien:

- -FG-00008 Escritorio con bandeja, se destina al área de la Dirección de Medio Ambiente.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de abril de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 141/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título V del Patrimonio Municipal, Capítulo I: Patrimonio, Art. 185°, inciso 6, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con un inventario de bienes, con cada área individualizada y actualizado al 31 de diciembre de 2017.

Que es facultad del Ejecutivo disponer y administrar los bienes del ente municipal.

Que las distintas áreas deben solicitar la DESAFECTACIÓN por traslado o desecho de los bienes de uso en las mismas, especificando destino.

Que cada área debe gestionar su pedido a la Dirección de Patrimonio e Inventario, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la desafectación del área especificando el destino de los mismos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro. -DESAFECTAR del área de Intendencia, el siguiente bien:

12

- -FG-00033 Escritorio con bandeja, se destina al área de la Dirección de Medio Ambiente.  
Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de abril de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 142/2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº 970/17, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la adquisición de un Acoplado atmosférico nuevo.

Que la Ordenanza Nº 970/17 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que la misma estipula que entre el 0,0251% hasta 0,0500% del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente, es obligatorio el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a las Modalidades para la Contratación, Adquisición y Compra de Bienes, Servicios e Insumos.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado tres (3) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma P.R.B Fábrica de Tanques Pedro Roberto Bosque e Hijos S.A., teniendo en cuenta el precio, y el consumo de gastos y mantenimiento, es la que se ajusta a las necesidades requeridas por la Secretaría interviniente.

Que se establece la entrega de un anticipo del veinte por ciento (20 %) del valor total del bien y el saldo en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la adquisición del servicio descrito precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la adquisición de un Acoplado atmosférico 6.000 litros nuevo con neumáticos duales 7500x16, a favor de la firma P.R.B Fábrica de Tanques Pedro Roberto Bosque e Hijos S.A., por un importe total de \$ 463.950 (Pesos Cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta).

Artículo 2do. Imputar al Presupuesto vigente-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de abril de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº143 /2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza Nº 970/17, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la adquisición de un acoplado regador 8.000 litros.

Que la Ordenanza N° 970/17 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que la misma estipula que entre el 0,0251% hasta 0,0500% del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente, es obligatorio el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a las Modalidades para la Contratación, Adquisición y Compra de Bienes, Servicios e Insumos.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado tres (3) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma P.R.B Fábrica de Tanques Pedro Roberto Bosque e Hijos S.A., teniendo en cuenta el precio, y el consumo de gastos y mantenimiento, es la que se ajusta a las necesidades requeridas por la Secretaria interviniente.

Que se establece la entrega de un anticipo del veinte por ciento (20 %) del valor total del bien y el saldo en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la adquisición del servicio descrito precedentemente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la adquisición de un Acoplado regador de calles a presión 8.000 litros con tanque de chapa 3/16" con neumáticos duales 750x16, cuenta con equipo para incendios con dos tramos de manguera especial y acoples de bronce mandrilado, a favor de la firma P.R.B Fábrica de Tanques Pedro Roberto Bosque e Hijos S.A., por un importe total de \$ 489.720 (Pesos Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos veinte).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de abril de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 144/2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Título Primero; Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal y la Ordenanza N° 977/2018 del Honorable Concejo Deliberante, Resolución N° 083/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 977/2018 del Honorable Concejo Deliberante, Promulgada por Resolución N° 083/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, se Procede al llamado a Licitación Pública, de acuerdo al pliego de condiciones generales y especiales, de la obra Cerco perimetral y Portón de acceso del Parque Industrial y Tecnológico de Gobernador Virasoro.

Que del Acta de Apertura de sobres de fecha seis de marzo de 2018, del Protocolo de la Escribana Pública Mercedes Rosa López, Reg. 483, surge que se ha presentado un solo oferente al Llamado respectivo, el cual satisface todos los requisitos del pliego correspondiente.

Que corresponde dictar el acto administrativo en legal tiempo y forma, tendiente a la adjudicación de la Licitación Pública mencionada precedentemente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la obra Cerco Perimetral y Portón de Acceso del Parque Industrial y Tecnológico de Gobernador Virasoro, a favor de la firma CERAMICA NORTE SA, por un importe de \$ 1.931.336,56, (Pesos Un millón novecientos treinta y un mil trescientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos)

Artículo 2do.- Imputar al presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de abril de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 145/2018**

VISTO:

La Resolución N° 138/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo de la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Srta. Griselda Mary Kowalski, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde y Vice Intendente Municipal Dr. Darío Sebastián González.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- REINTEGRANSE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. Emiliano Fernández Recalde D.N.I.N°30.826.862, y el Sr. Vice Intendente Municipal, Dr. Darío Sebastián González, D.N.I.N° 30.826.984 a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 146/2018**

VISTO:

El Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más necesitados de la población, residentes en Villas y Asentamientos irregulares.

Que tiene como objetivo, consolidar la población beneficiaria en el lugar que habita, brindado acceso a la propiedad de la tierra, contribuyendo a la provisión de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y saneamiento ambiental.

Que es necesario designar un Agrimensor, un Escribano y un Licenciado en Trabajo Social, representantes ante la Unidad Ejecutora, a fin de coordinar, acompañar y facilitar a nivel municipal, la participación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- DESIGNAR al Agrimensor Sr. LUCAS JAVIER VILOTTA D.N.I. N° 25.621.876; MERCEDES R. LÓPEZ, D.N.I. N° 22.045.725, Escribana de Gobierno Municipal, y SANDRA GRISELDA DIAZ, D.N.I. N° 24.644.812, Directora de Desarrollo e Inclusión Social, como representantes del Municipio de Virasoro, ante la U.E.P. PROMEBA.

Artículo 2do.-NOTIFICAR, a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PRO.ME.BA.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N°147/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la reunión con autoridades del PRO.ME.BA. el día martes 10 de abril y la firma del Pacto Fiscal el día 11 de abril del cte. año, en la ciudad de Corrientes.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, los días 10 y 11 de abril del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 148/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente Zmijak, Mauricio Ezequiel, D.N.I. N° 37.587.670.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el área de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el agente Zmijak, Mauricio Ezequiel, D.N.I. N° 37.587.670, y dar de BAJA con retroactividad al 20/03/2018.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 149/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de "El Grupo Ciclista", los integrantes del mismo, solicitan colaboración y apoyo para hacer posible la participación en el Calendario del Campeonato Correntino 2018 de MTB.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en el mismo se lleva a cabo desde el mes de marzo finalizando en el mes de octubre del cte. año, en diferentes localidades de la Provincia de Corrientes.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR a los deportistas de "EL GRUPO CICLISTA" representado por el Sr. Ernesto Ganduglia, 60 (sesenta) litros de combustible destinados a colaborar con su participación en el Campeonato Correntino 2018 de MTB, de acuerdo al calendario del mismo.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N°150/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca al joven virasorense Leonardo Atuel Aranda, D.N.I.N° 43.209.663, a fin de que el mismo pueda desarrollar la disciplina de fútbol en el Club Guaraní Antonio Franco, de la ciudad de Posadas (Misiones) donde fuera seleccionado y pueda continuar sus estudios secundarios.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO  
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR una Beca Deportiva Municipal mensual por un importe de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00.-), a la Sra. Elisa Beatriz González, D.N.I. N° 26.591.118 y/o al Sr. Victor David Aranda, D.N.I. N° 22.488.226 padres del deportista Leonardo Atuel Aranda, D.N.I. N° 43.209.663, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2018.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 151/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

17

**CONSIDERANDO:**

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Políticas Sociales de este Municipio, solicita ayuda económica destinada a la Sra. Ferreira, Claudia Lorena.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO  
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 850,00 (Pesos ochocientos cincuenta) mensuales a la Señora FERREIRA, CLAUDIA LORENA, D.N.I. N° 28.590.616, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa, a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre del cte. año.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de abril de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 152/2018**

**VISTO**

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Melgarejo, Francisco Pablo quien se encuentra atravesando una difícil situación económica y debe hacer frente al pago de diversos estudios para su hijo Melgarejo, Ismael Adrián, D.N.I. N° 53.795.903, de acuerdo a los requerimientos médicos, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

**EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO  
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 1.000,00 (Pesos Un mil) por única vez, al Señor MELGAREJO, FRANCISCO PABLO, D.N.I. N° 27.477.337, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de abril de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 153/2018**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, la Ordenanza N° 970/17, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios la reparación del Motor Marca Mercedes Benz OM-366, propiedad municipal.

Que la Ordenanza N° 970/17 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que la misma estipula que entre el 0,0251% hasta 0,0500% del Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente, es obligatorio el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a las Modalidades para la Contratación, Adquisición y Compra de Bienes, Servicios e Insumos.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado dos (2) ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma SOLTRACTO, del Señor Rodolfo S. Wentel, con domicilio en Gdor. Virasoro, teniendo en cuenta que el precio ofrecido es el más conveniente.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la reparación mencionada precedentemente. .

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO  
DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la reparación del Motor Marca Mercedes Benz OM-366, propiedad municipal, a favor de la firma SOLTRACTO., CUIT N° 20-13379415-9, por un importe total de \$ 151.812,50 (Pesos Ciento cincuenta y un mil ochocientos doce con cincuenta centavos)

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente, Partida a corresponder.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González  
Vice Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 154/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida, de un Grupo de Artesanos de Gdor. Virasoro solicitan colaboración para que los mismos puedan trasladarse a la ciudad de Apóstoles (Mnes.).

Que en el marco de la Tercer Fiesta del Artesano se llevará a cabo durante los días 14 y 15 de abril del cte año, organizada por la Asociación Artesanos "Manos Sabias" de Apóstoles, en el predio de la COSPAL.

Que la mencionada Feria es el acontecimiento más importante del sector a nivel zonal.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los artesanos locales para que puedan asistir a tan importante evento.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Grupo de Artesanos de Gdor. Virasoro, cuarenta (40) litros de combustible, para colaborar con el traslado hacia la ciudad de Apóstoles (Mnes.), donde los mismos participarán de la Tercer Fiesta del Artesano.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.1.4.07, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N°155/2018**

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente municipal Sosa, Juan Carlos.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en la Dirección de Tránsito, Seguridad Ciudadana y Transporte.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el agente Sosa, Juan Carlos, D.N.I. N° 27.446.127, y dar de BAJA con retroactividad al 03/04/2018.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 13 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 156/2018**

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría Políticas Sociales de este Municipio solicita ayuda económica destinada al Sr. De Lima, Roberto Félix.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, al Sr. De Lima, Roberto Félix, D.N.I. N° 36.029.145, el importe de Pesos Ocho mil (\$8.000,00), en concepto de ayuda económica.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de abril de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N°157/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca al joven virasoreño Vega, Wilson Exequiel, D.N.I.N° 43.930.277, a fin de que el mismo pueda desarrollar la disciplina de fútbol en el Club Atlético Chacarita Junior, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde fuera seleccionado y pueda continuar sus estudios secundarios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR una Beca Deportiva Municipal mensual por un importe de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-), a la Sra. Rosa María Balbuena, D.N.I. N° 18.637.818 y/o al Sr. Vega, Ermindo Ramón, D.N.I. N° 18.503.711 padres del deportista Vega, Wilson Exequiel, D.N.I. N° 43.930.277, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2018.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 158/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 993/2018, de fecha 12 de abril de 2018.-

Que a través de la misma se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre la Municipalidad de Gdor. Virasoro y la Universidad del Salvador.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 993/2018, de fecha 12 de abril de 2018, en todos sus términos.-

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 159/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 994/2018, de fecha 12 de abril de 2018.-

Que a través de la misma se ordena eximir del pago de Tasas y Servicios Municipales y todo otro impuesto que cobre el Municipio dentro de sus facultades, y condonar las deudas existentes y vigentes a la fecha, a SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) Regional Corrientes - Misiones .

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 994/2018, de fecha 12 de abril de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de abril de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 160/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 995/2018, de fecha 12 de abril de 2018.-

Que a través de la misma se ordena aprobar el Acta de Acuerdo de Cooperación entre el Municipio de Gdor. Ing. V. Virasoro y el Ministerio del Interior de la Nación, a través del INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (INCAP).

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 995/2018, de fecha 12 de abril de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N° 161/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 996/2018, de fecha 12 de abril de 2018.-

Que a través de la misma se ordena otorgar en Comodato de Uso gratuito por el término de sesenta (60) meses Lotes del Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, destinados al Proyecto de Construcción de Fábrica de Muebles de Madera y Viviendas, al Señor RODRIGUEZ, ROBERTO PABLO, D.N.I.N° 25.486.560, CUIT 20-25.486.560-6.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 996/2018, de fecha 12 de abril de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 162/2018

VISTO:

Los deberes y atribuciones del Intendente Municipal establecidos en el Art. 115° y ccdtes. de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se produce el deceso del agente Romero, Hugo Omar.

Que el personal que se desempeña en este Municipio acompañará sus restos mortales.

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente

Declarar asueto por duelo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- DECLARAR Asueto Administrativo por Duelo a partir de las 10:00 horas del día de la fecha, por el fallecimiento del agente Romero, Hugo Omar, D.N.I.N° 17.579.217.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 163/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70, Inciso e), y

CONSIDERANDO:

23

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

---

Que en el día 19/04/18 se produce el deceso del Agente Municipal Romero, Hugo Omar, D.N.I. Nº 17.579.217.

Que teniendo en cuenta el Acta de Defunción se procede a cumplimentar con las normas administrativas vigentes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DAR DE BAJA al Agente Municipal Romero, Hugo Omar, D.N.I. Nº 17.579.217 por fallecimiento, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do. Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 164/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 18/04/2018, Sello de Mesa de Entradas Nº 95544, integrantes del Club Social y Deportivo Juventud Unida de nuestra localidad solicitan colaboración para trasladarse hacia la localidad de Corrientes Capital.

Que los mismos deben tramitar la documentación pertinente del mencionado Club, ante la Inspección General Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR al Presidente del Club Social y Deportivo Juventud Unida Sr. Fabián Alberto Rodríguez, D.N.I. Nº 26.233.899, ochenta (80) litros de combustible, para colaborar con traslado hacia la ciudad de Corrientes Capital.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.1.4.07, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN Nº 165/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración financiera de la Provincia de Corrientes Nº 5574, y

CONSIDERANDO:



Que la Municipalidad de Gdor. Virasoro cuenta con un inventario de bienes, con cada área individualizada, actualizado al 31 de diciembre de 2017.

Que es facultad del Ejecutivo disponer y administrar los bienes del ente municipal.

Que las distintas áreas deben solicitar la DESAFECTACIÓN por traslado o desecho de los bienes de uso en las mismas, especificando destino.

Que cada área debe gestionar su pedido a la Dirección de Patrimonio e Inventario, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la desafectación del área especificando el destino de los mismos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DESAFECTAR del área de Dirección de Cultura, los siguientes bienes según el detalle que a continuación se describen:

- DE-00001 Batería (5 piezas sin estructura), una banqueta, un pedal, dos soportes para platillos, un pie de soporte (sin caños) –Se destina al edificio Casa del Bicentenario.
- DE-00096 Platillos de choque Zidjian – se destina al edificio Casa del Bicentenario.
- DE- 00144 Bajo Faim cuatro cuerdas – se destina al edificio Casa del Bicentenario.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 166/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración financiera de la Provincia de Corrientes Nº 5571, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gdor. Virasoro cuenta con un inventario de bienes, con cada área individualizada, actualizado al 31 de diciembre de 2017.

Que es facultad del Ejecutivo disponer y administrar los bienes del ente municipal.

Que las distintas áreas deben solicitar la DESAFECTACIÓN por traslado o desecho de los bienes de uso en las mismas, especificando destino.

Que cada área debe gestionar su pedido a la Dirección de Patrimonio e Inventario, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la desafectación del área especificando el destino de los mismos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.-DESAFECTAR del área del Edificio Casa del Bicentenario, el siguiente bien según el detalle que a continuación se describe:

- DF-00027 Escritorio de madera melanina con cuatro cajones – se destina a Casa de la Cultura.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 19 de abril de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda  
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 167/2018**

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor De los Santos, Rommel quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 2.000,00 (Pesos Dos mil) por única vez, al Señor DE LOS SANTOS, ROMMEL D.N.I.N° 93.684.409, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 168/2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 19/04/18, Sello de Mesa de Entradas N° 95646, la Señora Santa Nelly Ramírez, solicita colaboración a esta Municipalidad, con motivo de llevarse a cabo la Fiesta en honor a "San Expedito", que realizará en el domicilio de la Familia Cabrera en el B° Cepac, el día 21 de abril del cte. año.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada precedentemente.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR un aporte económico por única vez, por un importe de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil), a la Señora Santa Nelly Ramírez, D.N.I.N° 22.045.806, destinado a colaborar con los gastos de la Fiesta en honor a "San Expedito" que tendrá lugar el día 21 de abril, en el domicilio de la familia Cabrera en el B° Cepac.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN N°169/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto se Crea el Consejo Municipal de Deportes y el Fondo Municipal del Deporte.

Que en el Capítulo III: Programa de Sponsoreo y Becas Deportivas, establece dentro de sus objetivos el destinado a becas únicas o sistemáticas para deportistas de alto rendimiento en disciplinas individuales y/o grupales, que serán otorgadas previa evaluación del proyecto, con el asesoramiento técnico debido.

Que conforme a lo expresado precedentemente el Departamento Ejecutivo Municipal, concederá una Beca al joven Franco, Alessandro, D.N.I.N° 45.465.727, a fin de que el mismo pueda desarrollar la disciplina de fútbol en el Club Atlético Tigre, Provincia de Buenos Aires, donde fuera seleccionado y pueda continuar sus estudios secundarios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- OTORGAR el importe de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-), al Sr. Franco, Gabriel Ángel, D.N.I. N° 36.192.763, apoderado del deportista Franco, Alessandro, D.N.I. N° 45.465.727, en concepto de Beca Deportiva Municipal, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre de 2018.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15 Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 170/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación de la Señora María Mercedes Gutierrez, en razón del fallecimiento de su esposo en la Provincia de Buenos Aires, solicita ayuda económica y pasajes de regreso a esa Provincia.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil) por única vez, a la Señora María Mercedes Gutierrez, D.N.I.N° 16.338.888, y 5 (cinco) pasajes a la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 20 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 171/2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 997/2018, de fecha 19 de abril de 2018.-

Que a través de la misma se ordena modificar el Artículo 5° y Artículo 9° de la Ordenanza N° 959/17- (Creación de Agencia de Desarrollo).

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 997/2018, de fecha 19 de abril de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 172/2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 998/2018, de fecha 19 de abril de 2018.-

Que a través de la misma se ordena aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Gdor. Y la Fundación Victoria Jean Navajas, para el desarrollo de una Orquesta Escuela Infantil y Juvenil en Gdor. Virasoro.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 998/2018, de fecha 19 de abril de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 173/2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 999/2018, de fecha 19 de abril de 2018.-

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través de la misma se ordena aprobar el Acuerdo Provincial de Responsabilidad Fiscal, firmado entre el Gobierno Provincial y los Municipios, en fecha 11 de abril de 2018.  
Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 999/2018, de fecha 19 de abril de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de abril de 2018.-

## RESOLUCIÓN N° 174/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.000/2018, de fecha 19 de abril de 2018.-

Que a través de la misma se ordena modificar el Artículo 2º de la Ordenanza N° 514/2009, que quedará redactado de la siguiente manera: "El evento denominado Fiesta Provincial del Mate y la Amistad se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de septiembre de cada año en horarios y predio fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal".

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.000/2018, de fecha 19 de abril de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 175/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la solicitud formulada por la Señora Díaz, Haide Mabel, D.N.I. N° 32.940.687 requiere colaboración para hacer frente al traslado desde Colonia San Justo hacia Gdor. Virasoro, de sus hijas menores edad a establecimientos educativos a los que asisten.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR 40 (cuarenta) litros de combustible por semana, partir de marzo y hasta diciembre de 2018, a la Señora DÍAZ, HAIDE MABEL, D.N.I. N° 32.940.687, destinado al traslado de sus hijas: Escobar, María Gisela, D.N.I. N° 45.646.595 y Escobar, Alejandra, D.N.I. N° 46.315.407, desde Colonia San Justo a Gdor. Virasoro, a los establecimientos educativos que ambas asisten.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.I.5.02, Partida: Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 176/2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 970/2017, y

CONSIDERANDO:

Que todos los sectores necesitan medios para el mejor desempeño de sus funciones.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante un Concurso de Precios conforme los términos de la normativa expresada en el Visto, para la adquisición de vehículos marca Fiat Strada Working 1.4, C/Simple, que será destinado al área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3) tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la vía de Concurso de Precios para la adquisición del servicio descripto precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- ADQUIRIR un (1) vehículo Fiat Strada Working 1.4, C/Simple 0KM, Motor N° 3240447, VIN: 9BD578742JY224624, cuyo monto asciende a la suma de \$ 383.427.- (Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte siete), a la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, de la ciudad de Posadas Misiones.

Artículo 2do. IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 177/2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 970/2017, y

CONSIDERANDO:

Que todos los sectores necesitan medios para el mejor desempeño de sus funciones.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante un Concurso de Precios conforme los términos de la normativa expresada en el Visto, para la adquisición de vehículos marca Fiat Strada Working 1.4, C/Simple, que será destinado al área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3) tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la vía de Concurso de Precios para la adquisición del servicio descripto precedentemente.

Por todo ello:

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADQUIRIR un (1) vehículo Fiat Strada Working 1.4, C/Simple 0KM, Motor N° 3266318, VIN: 9BD578742JY235920, cuyo monto asciende a la suma de \$ 383.427.- (Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte siete), a la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, de la ciudad de Posadas Misiones.

Artículo 2do. IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 178/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 970/2017, y

CONSIDERANDO:

Que todos los sectores necesitan medios para el mejor desempeño de sus funciones.

Que a tales fines y efectos, se llevó adelante un Concurso de Precios conforme los términos de la normativa expresada en el Visto, para la adquisición de vehículos marca Fiat Strada Working 1.4, C/Simple, que será destinado al área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado (3) tres ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, quien cuenta con experiencia y trayectoria en el rubro.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la vía de Concurso de Precios para la adquisición del servicio descrito precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADQUIRIR un (1) vehículo Fiat Strada Working 1.4, C/Simple 0KM, Motor N° 3225016, VIN: 9BD578742JY219512, cuyo monto asciende a la suma de \$ 383.427.- (Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte siete), a la firma Seewald Auto S.A. Concesionario Oficial Fiat, de la ciudad de Posadas Misiones.

Artículo 2do. IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 179/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, solicita se le asigne ayuda económica a la Sr. ACEVEDO, CARLOS DANIEL con el objeto de colaborar con los gastos de su subsistencia.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Ayuda Económica de Pesos Quinientos (\$ 500) a partir del presente mes y hasta diciembre del corriente año, al Sr. ACEVEDO, CARLOS DANIEL D.N.I. N° 20.511.499, para afrontar con los gastos de subsistencia.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida: Acción Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de abril 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 180/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Melgarejo, Francisco Pablo quien se encuentra atravesando una difícil situación económica y debe hacer frente al pago de diversos estudios para su hijo Melgarejo, Ismael Adrián, D.N.I. N° 53.795.903, de acuerdo a los requerimientos médicos, se le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 3.450,00 (Pesos Tres mil cuatrocientos cincuenta) por única vez, al Señor MELGAREJO, FRANCISCO PABLO, D.N.I. N° 27.477.337, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 181/2018

VISTO:

La Ley N°4067: Estatuto del Empleado Público, Título II: Régimen de Licencias, Capítulo I: Licencias Ordinarias, 2.-Licencia Decenal, Art. 95, y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que por Nota la agente municipal, Meza, Alicia Claudia, requiere la autorización pertinente para hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar lo solicitado, considera procedente otorgarle la Licencia solicitada.

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a otorgar la respectiva licencia solicitada.

Por todo ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro: AUTORIZAR a la Agente Municipal Meza, Alicia Claudia, D.N.I. N° 20.890.462, Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, con retroactividad al 04/03/2018 y hasta el 04/09/2018 inclusive.

Artículo 2do: Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 182/2018

### VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III Régimen Disciplinario Art. 199°-1 Correctivas: a) Apercibimiento, Art. 200° inciso d), y concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, solicita sanción disciplinaria para el agente Kruchowski, Sandro Daniel, por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que el agente mencionado ha incurrido en falta por no haber dado cumplimiento con el circuito de trámites inherentes a la Dirección de Catastro.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER un APERCIBIMIENTO al agente municipal Kruchowski, Sandro Daniel, D.N.I. N° 20.117.425, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones correspondientes a la Dirección de Catastro Municipal.

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 183/2018

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263° y concordantes, y

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Neuquén se llevará a cabo durante los días 27, 28 y 29 de abril del cte. año el Certamen Nacional para la elección de Miss Universal Petite Argentina.

Que a tal efecto la joven virasoreña Camila Anyela Insaurrealde, concursante del mismo, solicita colaboración para su participación en dicho evento.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente otorgar colaboración.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR un aporte económico a la joven CAMILA ANYELA INSAURREALDE, D.N.I. N° 42.995.566, por un importe de Pesos Tres mil (\$3.000.-), destinada a colaborar con su participación en el Certamen Nacional para la elección de "Miss Universal Petite Argentina", que tendrá lugar en la Provincia de Corrientes, durante los días 27, 28 y 29 de abril del cte. año.)-.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.1.4.07, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

### RESOLUCIÓN N° 184/2018

## VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

## CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida, de un Grupo de Artesanos de Gdor. Virasoro, solicitan colaboración para que los mismos puedan trasladarse a la ciudad de Empedrado (Ctes.) para participar de la XIX FERIA PROVINCIAL DE ARTESANÍAS "ARANDÚ PO", edición 2018, que tendrá lugar durante los días 04 al 06 de mayo del cte. año.

Que la mencionada Feria es el acontecimiento más importante del sector a nivel provincial, teniendo en cuenta que ha tomado mayor envergadura por la calidad de artesanos que asisten a exponer sus trabajos.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los artesanos locales para que puedan asistir a tan importante evento.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR a la Sra. Angélica Gaspar Da Silva, D.N.I. N° 26.017.170, en representación del Grupo de Artesanos de Gdor. Virasoro, siete (7) pasajes ida y vuelta a la ciudad de Corrientes y la suma de Pesos Dos mil ( \$ 2.000.-) para colaborar con el traslado hacia la ciudad de Empedrado (Ctes.), donde los mismos participarán de la XIX FERIA PROVINCIAL DE ARTESANÍAS "ARANDÚ PO" edición 2018, que tendrá lugar durante los días 04 al 06 de mayo del cte. año.

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 185/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 968/2017 del Honorable Concejo Deliberante y la Resolución N° 003/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, y demás normas vigentes y aplicables; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las normativas del Visto se aprueba y se promulga el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal, siendo facultad del Ejecutivo determinar los lineamientos y las metodologías de trabajo acorde al mismo.

Que se creó la Secretaría Políticas Sociales, éste crea Direcciones y Coordinaciones a efectos de velar por el efectivo cumplimiento de sus funciones y misiones con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que dentro de las funciones se creó la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social, que dentro de esta se crea la Coordinación del área de la Mujer y la Juventud, que tiene determinados objetivos como ser: atenciones personalizadas, asesoramiento y acompañamiento a personas, visitas sociales, charlas de interés general en los colegios sobre violencia de género, violencia familiar, autoestima, liderazgo, enfermedades de riesgo y encuestas sobre el interés de la mujer, entre otras.

Que atento lo mencionado y conforme el rigor del mandato, el ejecutivo municipal establece la creación de esta Coordinación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESIGNAR al Sr. ARMOA, GONZALO SEBASTIAN, D.N.I 38.873.591, como Coordinador del Área de la Mujer y la Juventud.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes) 25 de abril 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 186/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, ley 4067 Estatuto del Empleado público y demás modificatorias leyes laborales aplicables supletoriamente.-

CONSIDERANDO:

Que la dirección de recursos humanos a través de informe de fecha 20 de abril de 2018 elevado a asesoría legal en misma fecha expone la preocupación de reubicación del personal Nidia Verón en cumplimiento del fallo judicial N° 28 de fecha 12-4-18 respecto de dicho personal donde se ordena restituir a su puesto anterior dejando sin efecto el memorándum de fecha 06/02/18 por medio del cual se asignó tareas de auxiliar en la Dirección de Espacios verdes de 06:00 a 12:00 hs por lo que según dicho fallo debería volver a la "Dirección de Prensa" la cual no existe ya que por ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 968/2017 la misma ha dejado de existir. Por lo que verificando en su base de datos es necesario asignarles tareas correspondientes a dicho personal ya que no puede ser incorporado a una dirección inexistente, por lo que siendo facultad de esa dirección el cual tiene a su cargo la organización y distribución del personal es que la misma informa que debería asignársele tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de este Municipio una vez cumplimentadas las actuaciones correspondientes ya que la misma necesita personal para dichas tareas siendo el único lugar disponible ya que las restantes direcciones y secretarías cuentan con todo el personal que cubra las tareas.

Se procede a elevar dicho informe a la asesoría legal de este municipio solicitando dictamine sobre la cuestión planteada.

Que recepcionada la misma por dicha asesoría legal en fecha 20-04-18 se procede a dar curso al pedido.

Que en fecha 24 de abril de 2018 la asesoría legal procede a emitir un dictamen exponiendo los fundamentos facticos y jurídicos, remitiéndolo a este departamento.

Entre dichos fundamentos expone traslado de un personal, reubicación del mismo, órgano competente para decidir dicha cuestión, resalta derechos amparados por la Constitución Nacional, Estatuto del Empleado Público Provincial Ley 4067 y modificatorias, y demás normativa aplicable en forma subsidiaria. Expone en grado superlativo que el municipio a través de su órgano legislativo ha procedido a reestructurar sus secretarías y direcciones suprimiendo algunas y reestructurando otras por lo que debe respetar la ley local "ordenanza" esto implica que el personal que dependía de un área por cuestiones lógicas al ser suprimida la misma deba de pasar a cumplir tareas en otras áreas de este municipio, por lo que coincide con la facultad de sugerir la reubicación del personal es la dirección de Recursos Humanos, haciendo hincapié en no alterar sus derechos como ser salario, categoría, carga horaria, etc. Enunciando la ley del empleado público y transcribiendo los artículos referidos: "LOS TRASLADOS Artículo 36", "CAPÍTULO IX DERECHOS Artículo 40, Artículo 43, Artículo 50".-

Advierte dicha asesoría que en el legajo de dicho personal no obra resolución alguna del ejecutivo que disponga su asignación a una determinada área (secretaría y/o dirección) solo constando con la resolución de pase a planta permanente de dicho personal entre otros sin que determine afectación específica a una secretaria y/o dirección. Concluyendo su dictamen manifestando que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal respetando su categoría, carga horaria, remuneración, debiendo dictarse una resolución a los fines de regularizar la situación descripta al inicio del presente párrafo a los fines de dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administración, por lo que sugiere que dicho ejecutivo una vez examinada las cuestiones planteadas proceda a tomar una decisión.-

Que este departamento ejecutivo municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente reubicar a dicho personal.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Disponer el traslado del personal municipal Sra. Nidia Elizabeth Veron DNI N° 20.259.720, a la Dirección de Espacios Verdes de conformidad a lo expuesto en los considerandos y en concordancia con la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.- Debiendo a partir de la fecha presentarse a dicha Dirección en el horario de 06:00 hasta 12:00 hs a cumplir sus tareas que se le asignen, respetándose su categoría, remuneración y carga horaria.-

Artículo 3ro.- Notificar lo resultado a la agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo personal.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes) 26 de abril 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 187/2018**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título II Autoridades del Gobierno Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal: Capítulo I: Autoridades, Art. 100º, Capítulo II: Atribuciones y Deberes, Art. 115º, y

CONSIDERANDO:

Que es obligación de los Organismos Estatales comunicar sobre las medidas, programas, servicios e información de interés público que surja de la gestión del gobierno.

Que con ello se cumplimenta con uno de los principios básicos del sistema republicano, como lo es el control público de los actos de gobierno, y permite además, el acercamiento de la gestión pública a los vecinos, desprovisto de todo tipo de connotación partidaria.

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte la finalidad de garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos destinados a la publicidad oficial, elemento fundamental en la difusión de los actos de gobierno a los fines de su debido control republicano.

Que corresponde destacar que cada administración instituye una impronta de comunicación, y esa imagen, en términos comunicacionales, identifica las acciones de una gestión de gobierno en especial.

Que el Ejecutivo Municipal entiende que la Comunicación Pública es un delicado instrumento estatal que permite poner en conocimiento de la población la manera en que está cumpliendo con el mandato otorgado, de qué modo gestiona esa cesión de facultades que han sido conferidas con su voto, pero que a la vez encierra una condición sustancial: el ciudadano debe saber qué, cómo y porqué, y quien se lo comunique debe ser justamente aquel que recibió ese mandato.

Que el Ejecutivo Municipal ha recibido de la emisora radial FM REGIÓN, ubicada sobre la calle Martín de Pueyrredón y Laguna Brava de esta Ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes.), propiedad de la Sra. Silvia Ester Recalde, D.N.I. N° 10.885095, CUIT 27-10855095-9, la propuesta de ceder en forma gratuita un espacio radial a los fines de emitir un programa informativo semanal de una (1) hora de duración.

Que la emisora señalada se encuentra inscripta en el Registro Público de Licencias y Autorizaciones del ENACOM (Ente Nacional de Comunicaciones) con la señal distintiva LRH 871, frecuencia 96.5, Acto de Origen: Res. 2067/2017, Código ENACOM FA5ABE90W3342.

Que es facultad del Ejecutivo Municipal celebrar acuerdos gratuitos u onerosos con personas físicas o jurídicas titulares de diarios, revistas, periódicos y empresas editoriales en general, servicios de comunicación audiovisual y servicios conexos, productoras de contenidos audiovisuales y digitales, ediciones periodísticas digitales de información en línea y empresas de difusión en vía pública.

Que desde la Dirección de Comunicación Institucional de esta Municipalidad se ha elaborado un programa denominado: "LA MUNICIPALIDAD CON VOZ", que se emitirían los días miércoles en el horario de 10 hs. a 11 hs.

Que, el espacio cedido por la emisora radial FM Región, será utilizado conforme a las necesidades de comunicación institucional y de los actos de gobierno que fije el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- Suscribir un Convenio de carácter gratuito, con vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2.018, entre el Municipio de Gdor. Ing. Valentín Virasoro y la emisora radial FM REGIÓN, ubicada sobre la calle Martín de Pueyrredón y Laguna Brava de esta Ciudad, propiedad de la Sra. SILVIA ESTER RECALDE, D.N.I. N° 10.885095, CUIT 27-10855095-9, a los fines de la emisión de un programa semanal denominado "LA MUNICIPALIDAD CON VOZ", los días miércoles en el horario de 10 hs. a 11 hs., estando a cargo del mismo el Personal dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes) 26 de abril 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 188/2018.-

VISTO:

La Resolución N°114/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada se Crea la Oficina de Empleo Municipal, en el ámbito de la Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.-

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que es necesario designar a personal idóneo para que se desempeñen en el desarrollo de funciones requeridas en el marco legal de la Oficina de Empleo Municipal, que contribuirá a elevar la calidad de vida de los habitantes de nuestra Ciudad.

Que dentro de la planta de empleados actuales se cuenta con personal del perfil que demanda la mencionada oficina.

Que en tal sentido corresponde dictar este acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- Designar al Sr. Vera, Carlos Alberto D.N.I. N° 24.304.506 como administrativo e informático de la Oficina de Empleo Municipal.-

Artículo 2do.- Designar a la Sra. Acuña, Claudia Romina D.N.I. N° 30.362.531, como entrevistadora y capacitadora de la Oficina de Empleo Municipal.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 189/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263° y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recepcionada de la Coordinadora del Ballet Martín Fierro dependiente de esta Municipalidad, solicita colaboración para la joven Adriana Rodriguez, bailarina y coreógrafa del mencionado Ballet.

Que la misma ha sido seleccionada para compartir escenario con las Hermanas Vera, en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya de la ciudad de Posadas (Mnes.), el día 28 de Abril del cte. año.

Que teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente otorgar colaboración.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.-OTORGAR un aporte económico a la joven ADRIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.861.667, integrante del Ballet Municipal "Martín Fierro", por un importe de Pesos Un mil (\$1.000.-), destinado a colaborar con los gastos que demande su participación en el Auditorium Antonio Ruiz de Montoya de la ciudad de Posadas (Mnes.) el día 28 de Abril de 2018.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.1.4.07, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 190/2018

VISTO

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

## CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación de la Señora Ferreira. Limpia, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, se le otorgará ayuda económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil), a la Señora FERREIRA, LIMPIA D.N.I. N° 92.775.040, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa, a partir del presente mes y hasta el mes de Diciembre del cte. año.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente, Partida 5.1.5.02, Cuenta Ayuda Social.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 191/2018

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26°, concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de la Directora de la Escuela N° 851 "Victor Navajas Centeno" de Colonia San Justo, solicita colaboración para la ejecución de mano de obra en pintura destinada al edificio escolar.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada, a través del Señor Matozo, Víctor Alfredo, pintor que realizará la mano de obra requerida.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago al Señor Matozo, Víctor Alfredo, D.N.I. N° 17.434.123, CUIT 20-17434123-1, cuyo importe asciende a la suma de \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), en concepto de mano de obra de pintura destinada a la Escuela N° 851 "Victor Navajas Centeno" de Colonia San Justo.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Mantenimiento de Edificios Educativos.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 192/2018

### VISTO:

El Programa Municipal de Becas Estudiantiles instrumentado por este Municipio y

### CONSIDERANDO:

Que el Programa Municipal de Becas Estudiantiles tiene por finalidad estimular la permanencia, promoción y egreso de la escolarización obligatoria (incluidas las escuelas para

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

adolescentes y adultos), de la Educación Secundaria, y facilitar el acceso y/o prosecución de estudios superiores (universitarios y no universitarios)

Que entre los componentes del programa se contempla el otorgamiento de Becas de Retención, siendo responsabilidad de las autoridades municipales determinar los montos anuales a abonarse.

Que habiéndose cumplimentado los procesos de inscripción y evaluación, con los informes correspondientes a los casos y teniendo en cuenta la viabilidad del planteo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR mediante el Régimen de Becas de Retención una Beca de Estudio a las personas que figuran en el Anexo I adjunto a la presente.-

Artículo 2do.- El BENEFICIO ANUAL, cuyos montos se detallan en el Anexo I adjunto a la presente, será percibido en cuotas iguales y consecutivas, desde el mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del año 2018.-

Artículo 3ro.- Las personas inscriptas que no figuren como Beneficiarias en el Anexo I, conformarán un padrón de suplentes, quienes ingresarán al programa en caso de vacantes o cuando la Autoridad Municipal lo autorice, percibiendo el beneficio a partir del mes en que sean incorporados.-

Artículo 4to.- IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.02, Partida Becas Municipales, Rubro Transferencias sin H.C.D.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 27 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN N° 193/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida, sello de Mesa de Entrada N° 95694, representantes de la Comisión Directiva de la Liga Virasoreña de Fútbol, solicitan colaboración a fin de subsidiar el costo de pinturas para las tribunas del Estadio.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada, autorizando el pago a la mencionada Institución en concepto de las pinturas adquiridas en Pinturería A & M, de nuestra ciudad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Presidente de la Liga Virasoreña de Fútbol, Señor Lucas Lisandro López, D.N.I. N° 28.975.721, la suma de \$ 11.920,00 (Pesos Once mil novecientos veinte), en concepto de pintura destinada a las tribunas de la Liga Virasoreña de Fútbol, adquirida en Pinturería A&M, de nuestra ciudad.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida: Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal



RESOLUCIÓN N° 194/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Academia Superior TAEKWON-DO UNIFIED de nuestra ciudad solicita a este Municipio a través de Nota, ayuda para el traslado de diez (10) competidores.

Que los mismos representarán a Gdor. Virasoro en el Torneo Internacional, el día 6 de mayo de 2018, que tendrá lugar la localidad de San Lorenzo (Paraguay).

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal colaborará con el traslado de los jóvenes deportistas virasoreños.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROCEDER a otorgar \$ 6.000.- (Pesos Seis mil), al Señor FAUSTINO GONZALEZ, IV Dan Internacional, D.N.I. N° 17.147.269, perteneciente a la ASOCIACIÓN ACADEMIA SUPERIOR TAEKWON-DO UNIFIED, en concepto de colaboración con motivo de la participación de diez (10) competidores en el Torneo Internacional, que tendrá lugar en la localidad de San Lorenzo (Paraguay).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 27 de abril de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda  
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde  
Intendente Municipal